

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de Comercial Soguar S.A.

Quito, Abril 7 del 2014

En cumplimiento al art 279 de la Ley de Compañías y la resolución No 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a la obligación de los Comisarios, en mi calidad de comisario principal de Soguar S.A., presento a Ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración en relación con la situación financiera y resultados de la compañía por el ejercicio terminado en el 2013

1.- ANTECEDENTES.-

He revisado los Estados Financieros que se acompañan de Comercial Soguar S.A. que comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio terminado en el 2013, he revisado también las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los Estados financieros han sido preparados por la Administración de la compañía sobre la base de normas establecidas por la superintendencia de Compañías del Ecuador.

2.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.-

La Administración de la compañía es 100% responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros sobre la base de normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante la implementación de un sistema de control interno adecuado que permita que los estados financieros estén libres de diferencias significativas por errores o fraudes, precautelando los intereses de los Accionistas y de terceros.

3.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO.-

La responsabilidad del Comisario, es expresar una opinión sobre los Estados financieros en base a la aplicación de pruebas aplicables con normas de Auditoría, dichas normas exigen cumplimientos éticos y planificados para obtener certeza razonable de que los Estados financieros no estén afectados por distenciones significativas sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los mismos, al evaluar los riesgos se toma en consideración los controles internos, se evalúan si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables.

Se considera que la evidencia de la revisión sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para poder expresar la opinión sobre los Estados financieros.



4.- REVISION.

De las pruebas efectuadas, es posible concluir que el control interno que aplica la empresa es el adecuado para que las operaciones y transacciones que desarrolla la Compañía sean reales. Se pudo evidenciar que los ingresos son depositados regularmente en las cuentas corrientes abiertas a nombre de la empresa, y los egresos y gastos si guardan los respectivos soportes en facturas retenciones y los respectivos comprobantes de egreso.

Los libros contables libro diario y Mayor General se encuentran debidamente conservados en los archivos de la Compañía y las cifras de los Estados Financieros concuerdan con dichos libros, la contabilidad fue realizada sobre la base de las normas contables establecidas por la superintendencia de Compañías sin descuidar las exigencias de la Ley Tributaria.

La Compañía ha cumplido oportunamente tanto con los requerimientos de todos los organismos de control como con sus trabajadores.

La Administración se ha preocupado de mantener los libros sociales en el orden requerido y ha velado por el cumplimiento de las resoluciones de las Juntas Generales.

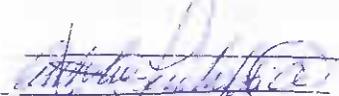
5.- OPINION.-

En mi opinión los Estados financieros que se adjuntan, presentan razonablemente la situación Financiera de Comercial Soguar S.A. al 31 de diciembre 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los resultados de las pruebas efectuadas no muestran situaciones que se consideren incumplimiento significativo de normas legales, reglamentarias o estatutarias.

La Administración de la Compañía prestó toda la colaboración para la ejecución de las gestiones realizadas y el cumplimiento de la revisión de los Estados Financieros.

Atentamente.



CPA. EUKALIA YANCHAPAXI

REG. 16.693